

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	23
Id. de carne, kilogramo.	1	44
Id. de vino, litro.	"	12
Id. de cebada, de 4 kilogramos. "	78	
Id. de paja, de 6 kilogramos. . "	30	
Id. de aceite, litro.	1	"
Id. de carbón, kilogramo.	"	09
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 10 de diciembre de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz.—El Secretario, Joaquín Farias.

ACADEMIA DE ARTILLERÍA
Dirección.
Hallándose vacante la plaza de

maestro Armero de esta Academia, se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla, que ha de proveerse por concurso con arreglo á lo que dispone el reglamento para los maestros Armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de julio de 1892 é inserto en la colección Legislativa del Ejército (año 1892, núm. 235).

Los aspirantes deben remitir sus instancias al Sr. Coronel Director de esta Academia, acompañadas de los documentos que señala el art. 13 del citado reglamento antes del día 1.º de febrero próximo venidero.

Segovia, 28 de noviembre de 1895.—El Comandante profesor jefe del material, Juan Becerril.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORNOS

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del actual año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7 de abril.

Presidencia del Sr. Regidor primero D. José Tudanca.

Concejales.

Don Froilán Mayoral
» Dionisio Ortigosa
» Ignacio Mayoral
» Diego Pascual

Abierta la sesión y leída la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad, nombró para comisionado del juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Excm. Diputación provincial el día 13 del actual, á don José Tudanca á quien han de acompa-

ñar, previa votación personal, los mozos que tengan alegados defectos y los documentos inherentes á este servicio.

Sesión del día 5 de mayo.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pascual.

Concejales.

Don José Tudanca
» Ignacio Mayoral
» Dionisio Ortigosa
» Froilán Mayoral

Abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes: de un oficio del señor Administrador de Hacienda, pidiendo el trimestre de consumos del actual ejercicio y llamando la atención respecto de los demás créditos viejos, su fecha 8 del actual; quedaron enterados los Sres. concurrentes y acuerdan se solvete esta deuda y se acuse recibo; de un expediente de consumos que se sigue para 1895-96 en el que aparece que el día 10 de abril último no hubo rematante de los derechos á venta libre; enterados los Sres. Concejales acuerdan que se saquen nuevamente á remate los mismos consumos para el día 2 de junio próximo con las mismas condiciones; de una liquidación de débitos y un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, su fecha 9 del actual, importante 376'40 pesetas, procedentes del 20 por 100 de las rentas de propios é impuesto sobre sueldos y 1 por 100 sobre los gastos, se dió lectura á la ley de 16 de abril último sobre moratorias y condonaciones, estudiada detenidamente y vistas las ventajas que ofrece, se acordó pagar dichas pesetas que se deben con la rebaja de un 50 por 100 dentro del plazo de seis meses señalado en la instrucción, á cuyo fin se solicitará de la Delegación de Hacienda esta condonación, comprome-

tiéndose el Ayuntamiento á solventarla en dicho tiempo con arreglo á los artículos 21 y 24 de dicha ley, en metálico.

Sesión del día 2 de junio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pascual.

Concejales.

Don Froilán Mayoral
» Ignacio Mayoral
» Dionisio Ortigosa
» José Tudanca
» Diego Pascual

Abierta la sesión y leída la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los servicios siguientes: de un oficio de la Excm. Diputación provincial pidiendo el importe del cuarto trimestre y atrasos que se deben por el cupo provincial, se acordó que se paguen inmediatamente y se acuse recibo; de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 107, del 15 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador civil para que se propongan en terna los nombres de los que han de componer la Junta de Sanidad, leída y enterados de ella los Sres. Concejales, se propusieron en el acto con encargo de elevarla sin pérdida de tiempo á dicha autoridad; de los presupuestos adicional y ordinario que se han recibido del Excmo. Sr. Gobernador, aprobados para este año y el próximo de 1895 á 96; quedó enterado el Ayuntamiento ordenando su archivo de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pascual.

Concejales.

Don José Tudanca
» Ignacio Mayoral

Don Froilán Mayoral
 « Dionisio Ortigosa
 » Diego Pascual

Abierta la sesión y leída la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente de consumos que sigue este Ayuntamiento para el año de 1895-96, del cual resulta que el día de ayer no hubo licitadores para las especies que en virtud de esto procede que según lo dispuesto en el art. 40 de la ley de 21 de junio de 1889, justificado lo que dice el 39 se convoque á los gremios voluntarios para tomar acuerdo en caso que concorra suficiente número. Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad que así se cumpla, cuya convocatoria deberá tener lugar el domingo próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Consistorial, en cuyo acto puede adoptarse lo prescrito en los artículos 62 y siguientes del capítulo 8.º ó en otro caso lo del art. 70 de la misma ley.

Sesión ordinaria del día 9.

*Presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Pascual.*

Concejales.

Don José Tudanca
 » Froilán Mayoral
 » Ignacio Mayoral
 » Dionisio Ortigosa
 » Diego Pascual

Abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de los asuntos siguientes:

Que han sido convocados los gremios voluntarios para que concurren en este día á tomar el acuerdo que se interesa en el art. 63 de la ley de 21 de junio de 1889 para lo cual se han publicado bandos y anuncios que apesar de ello no se ha presentado ninguno y procede pedir autorización á la Administración de Hacienda para sacar á remate la venta á la exclusiva de las carnes y líquidos que se interesa en el artículo 70 de dicha ley, enterados los señores Concejales acuerdan que así se cumpla sin pérdida de tiempo; de la dimisión de Secretario del Ayuntamiento que tiene presentada en esta Alcaldía D. Manuel Reboiro, se acordó aceptarla y que se publique la vacante de este cargo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días, con la dotación señalada en el presupuesto, continuando este funcionario dimitante hasta que se provea en otro aspirante; de un oficio del Sr. Alcalde de Logroño, acordando el pago del tercer trimestre de gastos carcelarios, se acordó que se cumpla inmediatamente y se acuse recibo de ello.

Se dió lectura á una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 124, del 6 del actual, en la que se impone 100 pesetas de multa á este Ayuntamiento por hallarse en descubierto de las atenciones de 1.ª enseñanza, enterados, se acordó su pago con preferencia á

otros servicios y que se solicite el perdón de la multa.

De varias cuentas particulares presentadas por labores practicadas á nombre del Ayuntamiento, se aprobaron y ordenaron su pago de las consignaciones del presupuesto,

Continúa la sesión ordinaria con la Junta pericial.

*Presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Pascual.*

Concejales.

Don Ignacio Mayoral
 » Froilán Mayoral
 » Dionisio Ortigosa
 » Diego Pascual

Vocales.

Don Braulio Martínez
 » Donato Martínez
 » Andrés Mayoral
 » Ildefonso Pascual

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, puso en conocimiento de los señores asistentes al acto, que de la Administración de Hacienda pública se ha recibido una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 94, correspondiente al 29 de abril último, en la que señala á esta villa el cupo de 1933'28 pesetas por territorial y otra por urbana también inserta en otro BOLETIN OFICIAL, núm. 121 de 287'82 pesetas se interesan porque se giren los repartos lo antes posible, de cuyas circulares se dió lectura á la Junta para su satisfacción; enterados de su total contenido acuerdan la confección de los repartos y listas cobratorias en la forma que se ordena.

Acto seguido se cruzaron varias proposiciones entre los vocales de la Junta exponiendo la conveniencia de hacer una rectificación general del amillaramiento en vista de que según su parecer se encuentran diferentes errores en la evaluación sin duda por el poco cuidado que se ha puesto en la variación de la riqueza en los 15 años que lleva de curso; que esta labor desea la Junta hacerla en tiempo oportuno, por ejemplo, en septiembre próximo que es menos ocupado en faenas agrícolas, á cuyo fin se encarga á la presidencia se sirva convocar á la Junta y Ayuntamiento para ocuparse de su examen de la riqueza que posee cada propietario y rectificar bien en alta ó bien en baja, según proceda y la formación de los expedientes parciales de agravios por iniciativa de la Junta, conforme con la ley de 30 de septiembre de 1885.

Sesión del día 30.

*Presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Pascual.*

Concejales.

Don José Tudanca
 » Ignacio Mayoral
 » Diego Pascual
 » Froilán Mayoral

Abierta la sesión y leída la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que de la Administración de Hacienda se han recibido aprobados los padrones de cédulas personales de 1895-96, quedaron enterados y acuerdan su archivo de ellas.

Del mismo modo dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la cual debe nombrarse un individuo que surja las cédulas personales, por unanimidad se nombró á D. José Tudanca, á quien ha de dársele la autorización correspondiente.

Se dió cuenta también á los señores Concejales del resultado de la contabilidad y su manejo de caudales habido durante el período de los 12 meses de 1894-95; se levantó la acta de arqueo de este día á su presencia después de hecha la comprobación correspondiente de los documentos con los libros; quedaron satisfechas de su exactitud y acuerdan que se entregue todo lo correspondiente á la administración entrante para su continuación.

Terminados los asuntos ordinarios y extendidos los extractos de los acuerdos del cuarto trimestre tomados por el Ayuntamiento, los aprobó y acordó elevarlos al Sr. Gobernador civil de la provincia para cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Hornos, 30 de junio de 1895.—Manuel Reboiro, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Pascual.

SECCIÓN JUDICIAL

El día treinta del actual mes de diciembre á las once de la mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública subasta los efectos procedentes de la quiebra de Zoilo Calvo que se describen á continuación, bajo los precios que á cada partida se señala y bajo las condiciones legales que se prescriben en el procedimiento de apremio de la ley de Enjuiciamiento civil y las demás que se han acordado en los autos de su razón.

Efectos que se subastan.

	TASACIÓN
	Ptas. Cts.
Una máquina de hierro para taladrar..	» 64
Once azuelas de carpintero..	22 »
Dieciocho hojas de dallar	18 »
Una máquina de hierro para taladrar con su engrane..	30 »
Quince hornillas de soldado..	12 »
Siete vertederas de máquina de primera para labrar..	49 »

Tres id. de id. de segunda id.	16 50
Un cuerpo de máquina de primera.. . . .	7 50
Veintiocho rejas de ídem de id.	63 »
Diecisiete id. de id. de ídem.	21 25
Cincuenta y siete paquetes de moldura.	228 »
Cuatro picos de hierro sin cabo.	8 »
Setenta y tres calzaduras de hierro para rejas. . .	24 »
Dos cajas de hierro para guardar valores.. . . .	452 »
Seis pucheros porcelana negros fuertes.	9 »
Doce id. id. azul.. . . .	15 »
Doce frascos tinta.	7 »
Seis cacerolas porcelana, color chocolate.	12 »
Diecisiete aljofainas id..	17 »
Siete fuentes cuadrilongas porcelana.	10 50
Quinientos papeles lija. .	20 »
Tres moledoras café.. . .	4 50
Cinco paletas de albañil.	7 50
Once cepos de dientes. . .	5 50
Dieciseis pozales de hierro, cinco galvanizados. .	16 »
Dieciseis cubos de id. id. de dos asas.	32 »
Cinco cuadros ovalados de barillas doradas. . . .	3 75
Once mazos de mecha negra.	13 75
Siete cadenas hierro cabestre.	8 75
Siete perchas madera. . . .	7 »
Cinco kilos borra.	6 25
Cinco cubre platos.	3 75
Dos caza moscas.. . . .	1 50
Setenta y cinco frascos de tinta de tres tamaños. .	22 50
Seis orinales porcelana..	7 50
Treinta y cinco pucheros id. varios tamaños.	43 75
Trece id. id. id.	19 50
Un cuadro cristal barillas doradas.	1 »
Una cacerola porcelana fuente.	1 25
Diez id. id. color chocolate..	20 »
Una hacha pequeña sin mango..	75 »
Un atado de mecha blanca.	50 »
Una caja con cuatro paquetes hebillas de hierro. .	1 »
Setenta y ocho pliegos papel lija.	3 12
Trece cajas con tirafondos.	13 »
Dos paletas de cantero.. .	2 50
Dos sierras..	1 »
Dieciocho serruchos vastos de varios tamaños. . . .	12 60
Siete formones de cubo. . .	3 50
Dos id. de punta corriente.	1 50
Veintitres id. de varios tamaños.	11 50
Cuarenta y dos hierros guillame.	8 »
Diez id. de acanalar.. . . .	2 50

Siete íd. de escuadra de acanalar.	1 75	Dos fuentes porcelana.	2 50	Varias cajas de betún.	1 "	Veinticinco escudos para campanillas.	5 "
Veintisiete hierros de escuadra punteada.	6 75	Un cajón de humo de pez.	2 "	Cuarenta y siete varillas de moldura negra filite dorado.	34 50	Tres tenazas para montar, de zapatero.	3 "
Cuarenta y nueve manclavas.	12 25	Veintinueve canillas de cuba de madera.	7 25	Seis almarzas para cabballería.	3 "	Un paquete herramientas de zapatero.	1 50
Cuarenta y siete bedanos de varias clases.	17 39	Seis íd. íd. metal.	9 "	Veinticinco perchas.	6 50	Un íd. escudos de hierro.	2 "
Cuatro aceros cortados.	2 "	Ochenta y cinco Barrenos berbiquí de varias clases.	5 95	Quince libras de estaño en barras.	22 50	Dos íd. con ganchos.	2 "
Doce ropas de todas clases.	6 "	Un aparato de lata con canilla y tres medidas.	3 50	Setenta y cuatro limas de triángulo de varias clases.	55 50	Un picaporte y pasador.	5 "
Un berbiquí con su juego de barrenar.	7 50	Once arrobas perdigón.	38 50	Ochenta y cinco limas.	63 75	Dos paquetes tijeras de vendimiar.	6 "
Una llave inglesa.	4 "	Diez paquetes de puntas de París, varios tamaños.	7 50	Tres cepillos para cabballería.	1 50	Dos máquinas de poner ojetes.	1 "
Dos tenazas de carpintero pequeñas.	1 50	Diez íd. íd. íd. de diez libras uno.	3 "	Cuatro íd. para lustre.	2 "	Un paquete de graduadores de alcohol.	5 "
Un alicate.	" 75	Un guillame de carpintero.	1 50	Un cajón de ancas de ranas viejas.	20 "	Un íd. llanas de albañil.	10 "
Cinco compases pequeños.	1 25	Cuarenta y ocho tubos cristal de bomba.	7 20	Una caja de tornillos de cabeza redonda.	75 "	Una cinta de medir distancias.	2 "
Dos alicates planos.	1 50	Ciento veintiseis íd. íd. boquilla.	25 20	Tres manillas latón cristal.	1 50	Doce pasadores.	2 40
Dos entramadores de hierro.	1 25	Ciento siete íd. íd. íd.	21 40	Ocho metros de madera.	6 "	Un paquete agujas jalmiera y punzones.	1 "
Cuatro corta alambres.	3 "	Cinco paquetes mecha para quinqué.	3 75	Diecisiete lapiceros blancos.	1 70	Un id. picaportes de llavín.	7 50
Tres destornilladores pequeños.	1 50	Cuatro almarzas para cabballería.	2 "	Un cajón con anillas de rosca.	24 "	Un id. de golpete de ventana.	2 "
Ciento nueve limas varios tamaños.	70 "	Seis cepillos íd. íd.	3 "	Treinta y dos paquetes reruachos.	24 "	Una llave inglesa de hierro.	4 "
Setenta y nueve hierros de dos hojas.	39 50	Cuatro niveles de agua.	5 "	Treinta picaportes de hierro.	15 "	Dos cajas con librillos fuertes.	15 "
Seis tijeras de podar de una mano.	7 50	Una caja de lacre.	1 50	Un cajón con tornillos de rosca golosa.	3 50	Una íd. con cerrajas de picaporte.	1 50
Tres fuentes porcelana de tres tamaños.	3 "	Ochenta y una llaves en bruto para herreros.	8 10	Veintisiete paquetes de tirafondos cabeza pequeña.	21 25	Una id. de pasadores.	2 "
Tres aljofainas de latón.	9 "	Una chapa tras fuego.	4 "	Trescientas noventa y dos cerrajas pequeñas, varias clases.	98 "	Una sierra al aire.	20 "
Treinta y cuatro pliegos lija.	1 36	Ciento nueve puntas de cabeza ancha.	" 50	Cincuenta y dos fallebas de varios gruesos.	50 "	Siete hojas de sierra.	3 50
Dos íd. esmeril.	1 "	Treinta y dos cajas con puntas de varias clases.	24 "	Ciento veinticinco pasadores de varios tamaños.	15 50	Ocho varras acero inglés (no se subasta).	" "
Diez sierras de cuchillo.	4 "	Noventa y siete librillos de tres pulgadas de corte de pluma.	33 95	Un picaporte resbalón.	" 75	Una caja con cerrojos de varios tamaños.	25 "
Cincuenta y ocho barrenas de dos manos.	58 "	Noventa y tres íd. de pestaña íd.	32 55	Una cerraja de caja.	1 50	Cuatro telas de alambre para camas.	10 "
Cuarenta y una id. de una mano.	6 63	Trescientos siete arpones de cerrajas.	5 35	Cuatro id. con picaporte.	6 "	Ciento veinte paquetes de puntas de varios tamaños.	90 "
Tres martillos sin mango.	1 50	Dos cerrajas de caja puerta de calle.	6 "	Tres fallebas.	3 "	Doscientos ochenta y dos íd. de tirafondos.	211 "
Tres azuelas de mano.	3 75	Treinta y cinco librillos de varias clases.	12 25	Ciento setenta y tres pares de pernios de varias clases.	86 "	Uno íd. de íd. dorados.	4 50
Cien bate-fuentes, (no se subastan.)	" "	Cuarenta y ocho hojas de sierra.	12 "	Un paquete llamadores de puerta.	7 50	Diecinueve aldabillas de mesa.	1 90
Veintinueve canillas de madera pequeñas.	3 77	Un saco de puntas para zapatero.	4 50	Cuatro id. id.	5 "	Trece latas de petróleo vacías.	1 95
Setenta y tres pinceles.	9 49	Veinte hojas de destreal.	60 "	Un pozal galvanizado, con estaquillas de zapatero.	5 50	Una varra de hierro redonda.	1 50
Dos timbres de puertas.	4 "	Once id. de pequeñas.	13 75	Diecisiete hojas de lata.	4 25	Un tablero rótulo.	5 "
Una campana rajada.	" 25	Doscientos cuarenta y seis librillos de dos clases de cuatro pulgadas.	15 37	Una reja de máquina de primera clase.	2 25	Un Quinqué.	3 "
Treinta y seis cerrajas llanas de puerta.	18 "	Ciento setenta y uno id. de cinco pulgadas.	19 39	Tres paquetes con tornillos de máquina.	9 "	Dos puertas vidrieras para la tienda.	40 "
Cinco íd. de caja pequeñas para puerta.	2 50	Ciento ocho íd. de ocho id.	43 20	Cuatro id. con clavos á la mosca.	4 "	Una prensa de copiar, estantería, mostrador y pupitre.	234 "
Veintiuna id. pestilleras para id.	15 75	Cuarenta y ocho id. de nueve id.	19 20	Cuatro parrillas de planchar.	1 20	Una báscula de mostrador con pesas.	3 "
Seis juegos de portiers negros.	9 "	Cuatro cajones de clavos de diferentes clases, á dos arrobas.	64 "	Dos cajones de cerrajas de latón.	28 "	Cuatrocientos ochenta y seis librillos, corte de pluma de ocho pulgadas.	100 "
Veintisiete hueveras.	3 "	Tres íd., íd., íd.	80 "	Doce poleas de rosca.	9 "	Nueve fallebas.	4 50
Siete paquetes de escarpas empezados.	3 "	Dieciocho paquetes puntas, cabeza perdida, varios tamaños.	36 "	Una caja con escudos de latón.	5 "	Seis llantas de hierro para carruaje.	55 "
Trece cerrajas en picaporte.	26 "	Una escota sin mango.	2 50	Una id de anillas de rosca.	9 "	Una porción de mecha.	1 "
Un saca corchos.	" 50	Veintiocho pernios de varias clases.	14 "	Dos pasadores charolados.	2 "	Cuarenta y seis cajas de baldosa negra y treinta y dos baldosas sueltas.	205 "
Setecientos cincuenta y nueve visagras de varios tamaños.	80 "	Diecinueve tinteros de cristal.	9 50	Cincuenta y siete íd. de tres clases.	57 "	Un yunque de hierro de cinco arrobas.	45 "
Ciento cuarenta y dos id. ranal íd.	15 "	Cuatro palas de hierro.	8 "	Quince asas charoladas.	15 "	Dos ejes de hierro, de carro con sus buges.	20 "
Doscientos ocho íd. íd.	20 "	Un rollo de rejado galvanizado.	70 "	Una caja con juego y cordón para transparentes.	4 "	Dieciseis atados fleges.	125 "
Veintidós piedras de afilar dallar.	5 50					Ciento sesenta rejas de primera para labrar.	400 "
Doscientos setenta y cuatro ganchos de armario.	7 25						
Doscientos ochenta y ocho pistones para dinamita.	9 "						

Ciento cuarenta y nueve rejas de segunda..	260 75
Ocho cuerpos de id. de segunda.	48 "
Seis id. de id. de primera.	48 "
Ocho vertederas de id. de segunda.	48 "
Seis id. de id. de primera.	48 "
Un eje de coche y dos muelles de id.	25 "

Las condiciones y demás necesario se hallarán de manifiesto en la escribanía del Actuario que suscribe, y los efectos que se han de subastar, se hallan de manifiesto en la casa del Depositario vecino de Alfaro, D. Marcos Malumbres; entendiéndose que no se admitirá reclamación sobre su estado.

Calahorra, siete de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez de primera instancia, M. Eduardo G. de Juan.—El Actuario, Sebastián Comin.

Don Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de Calahorra y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa con motivo de haberse encontrado en la mañana del veintinueve de noviembre último, sobre las aguas del río Ebro y sitio denominado Soto de los Castilluelos, término jurisdiccional de la villa de Aldeanueva de Ebro, correspondiente á este partido, el cadáver de un hombre desconocido, como de cincuenta años, color moreno, pelo negro con muchísimas canas, cejas y ojos negros, nariz roma, boca regular, barba poblada y recién afeitado, cuyo cadáver vestía como única prenda una camisa de cáñamo en buen uso y con botones de hueso y que según los médicos que han practicado la autopsia de dicho cadáver, debió éste hallarse sumergido en el agua más de ocho días.

Por lo que ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial la práctica de las indagaciones conducentes á averiguar quien fuera la persona cuyo cadáver se encontró, comunicándolo en su caso á este Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del presente.

Dado en Calahorra á cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G. de Juan.—P. M. de S. S^a, Sebastián Comin.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARROYA

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1894 à 95.

Consta de 401 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Anu- almente. Pesetas.	Semes- tralmente Pesetas.	Trimes- tralmente Pesetas.
1	4. ^a	4. ^a	4. ^a	18 Fraile Blázquez, Enrique	Bajera	Cantero	Bajera	34 "	5 44	39 44	2 37	41 81	10 45	
2	"	7. ^a	"	80 Abad Martínez, Adrián	Id.	Herrero	Id.	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
3	"	"	"	46 Cordon Cabello, Victorio	Plaza	Barbero	Plaza	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
4	5. ^a	2. ^a	2. ^a	8 El Ayuntamiento		Horno pan cocer	Iglesia	6 "	" 96	6 96	" 42	7 38	1 85	
				TOTAL..			TOTAL..	68 "	10 88	75 88	4 73	83 61	20 90	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de sesenta y ocho pesetas y de diez céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Villarroya, á 1 de julio de 1894.—El Alcalde, Pablo Jiménez.—El Secretario, Pedro C. Jiménez.

Publicación y resultado.—D. Pedro C. Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Villarroya.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 1.^o al 16, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Villarroya, á 16 de julio de 1894.—Pedro C. Jiménez.—V. B. El Alcalde, Pablo Jiménez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.